

# CONTRATO DE ADQUISICIONES

DRZS/SA/DA/013/2021



Domicilio Fiscal: Río Rhin Número 3, piso 10, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Domicilio Convencional: Avenida San Fernando Número 15, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

RFC: ISS-600101-5A3

Fecha de Elaboración: 27 de enero de 2021

Procedimiento de Contratación:	Adjudicación Directa	Fundamento:	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Partida Presupuesta:	27201-0700 Prendas de Protección Personal 21601-0700-Material de Limpieza	Suficiencia Presupuesta:	004/2021 - 005/2021

**Representante de "EL INSTITUTO":**

Área Contratante:	Delegación Regional Zona Sur en la Ciudad de México.
Nombre y Cargo:	Pablo Antonio García Berber.- Jefe de Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Dirección Normativa de Supervisión y Calidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado.
Documento con el que Acredita su Personalidad:	Escritura pública constitutiva 25,329, de fecha 18 de Febrero de 2005, pasada ante la fe del Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, Notario Público Número 167, del Distrito Federal
Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados:	Folio:

Tipo de Persona con quien se contrata:

Física  Moral

Nombre o Razón Social de "EL PROVEEDOR":	Bienes y Servicios Escalante, S.A. de C.V.
Documento con el que Acredita su existencia legal:	Escritura pública constitutiva 25,329, de fecha 18 de Febrero de 2005, pasada ante la fe del Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, Notario Público Número 167, del Distrito Federal.
Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:	Registró Público de la Propiedad y del Comercio con la Partida 601 Volumen IX con fecha 31 de mayo de 2005.
Objeto Social:	Entre otras actividades la comercialización de toda clase de Productos Bienes o Servicios. Materias Primas, Artículos y Materiales relacionadas con la Salud, tales como: Equipo Médico, Materiales de Curación, Materiales de Laboratorio, Insumos Médicos
Domicilio:	Calle Shakespeare No. 15 Piso 8, Colonia Anzures, C.P.11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 55-22-11-20-74
R.F.C.:	BSE0502212HA
Representante Legal:	Jarem Jael Romero Estrada
Documento con el que Acredita la Personalidad el Representante:	Escritura pública Número 38,358, de fecha 12 de Marzo de 2020, pasada ante la fe del Lic. Benjamín Cervantes Cardiel, Notario Público Número 167, del Distrito Federal.
Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:	Registró Público de la Propiedad y del Comercio con la Partida 601 Volumen IX con fecha 31 de mayo de 2005.
Descripción de bienes:	De acuerdo al Anexo No. 1
Vigencia:	Del 27 de enero al 25 de marzo de 2021
Monto del contrato o precio unitario (solo para contratos abiertos):	Monto Mínimo \$ 263,774.58 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 58/100 M.N.) IVA Incluido Monto Máximo \$ 659,330.13 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Trecientos Treinta Pesos 13/100 M.N.) IVA Incluido

**En caso de que el contrato sea abierto (artículo 47 de la LAASSP):**

Monto Mínimo con I.V.A. incluido o cantidad Mínima de bienes:	\$ 263,774.58	Monto Máximo con I.V.A. incluido o cantidad Máxima de bienes:	\$ 659,330.13
Garantías:	De Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> De Anticipo <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> De Vicios Ocultos <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Tipo de Garantía:	Fianza <input checked="" type="checkbox"/>	Cheque de Caja	
Las Obligaciones que se garantizan son:	Divisibles <input type="checkbox"/>	Indivisibles <input checked="" type="checkbox"/>	
	Con Garantía <input checked="" type="checkbox"/>	Si se Exceptúa de Garantía	
Porcentaje Máximo de Pena Convencional:	10% <input checked="" type="checkbox"/>	20%	
Observaciones:	Presentar facturas: Departamento de Adquisiciones. Lugar de entrega del material: Almacén Delegacional Unidad destinataria: Velatorio Tlalpan		

 Lic. Pablo Antonio García Berber Representante de "EL INSTITUTO"	 Lic. Martin Oscar Alborno García Encargado de Administrar y Vigilar el Cumplimiento del Contrato	 Jarem Jael Romero Estrada Representante de "EL PROVEEDOR"
---	---	--

## DECLARACIONES

**1.** "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**1.1** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º ÚLTIMO PÁRRAFO; 3º, FRACCIÓN I, 4.º, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5.º, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARASTATALES, ASÍ COMO 5º, 207 Y 228, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

**1.2** PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

**1.3** SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS FUNCIONES LAS DE: SUSCIBIR EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PODER NOTARIAL CORRESPONDIENTE, LOS ACTOS JURÍDICOS, CONVENCIONES, CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

**II "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**II.1** LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO NO LE HAN SIDO REVOCADAS A LA FECHA, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, EXPRESA ADÉMÁS, QUE TENE FACULTADES PARA COMPARECER EN ESTE INSTRUMENTO Y OBLIGAR A SU PODERANTE EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL MISMO.

**II.2** CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA.

ASIMISMO, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS DE "EL INSTITUTO", CONFORME A LAS CUALES DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

**II.3** PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO", EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL SERVIDO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SOLO EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS \$300,000.00 M.N. SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

**II.4** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- EL DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO CONFORME A LO ADJUDICADO Y QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO.

**SEGUNDA. PRECIO.**- EL MONTO DEL CONTRATO O PRECIO SE ESTABLECE EN EL ANEXO ECONÓMICO CONFORME A LO ADJUDICADO Y QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO.

**TERCERA.**- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ, PRESENTAR, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISTADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO Y SU CARÁTULA, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL IVA Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EN CURSO EL PRECIO DE LOS BIENES ENTREGADOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE RESPECTIVO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS DENOMINADO "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLABE), EN LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", UBICADA EN RÍO RHIN NO. 3, PISO 10, COLONIA CUAUHTEMOC, C.P. 06500, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL COMPROBANTE QUE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, "EL INSTITUTO" POSPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISSIONES.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE CAJA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR, UBICADA EN AV. SAN FERDINAND EN EL NÚMERO 15, COLONIA TORRELLÓ GUERRA, C.P. 14050, TLAPAQUA, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ESCRITO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- o NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
- o DOMICILIO FISCAL
- o TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
- o R.F.C.
- o NOMBRE DEL BANCO
- o NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DÍGITOS)
- o NÚMERO DE SUCURSAL
- o NOMBRE DE LA SUCURSAL
- o COPIA DE LA CREDENCIAL OFICIAL (IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN FIRMA EL ESCRITO

EN CASO DE QUE EL TRÁMITE DE PAGO SE REALICE EN UN DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", DICHO DOMICILIO SERÁ EL ASENTADO EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUARTA.** LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- SERÁ LA CONVENDA EN LA CARÁTULA DEL CONTRATO, LA CUAL UNA VEZ CONCLUIDA NO PODRÁ HABER PRORROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

**QUINTA. CALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFRAESTRUCTURA, PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA, MOTIVO DE SU ADJUDICACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL TIPO DE BIENES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLAS DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

**SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" RETENDRÁ EL IVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INTELLECTUAL RESERVADO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", QUIEN SE OBLIGA A SALVAGUARDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTRAVERSIJA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA índole.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.-** "EL INSTITUTO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ, POR RAZONES FUNDADAS, EFECTUAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE LOS BIENES SOLICITADOS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y QUE EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. TODA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.

**DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A CUALQUIER PERSONA QUE PARA TALES EFECTOS SUSCRIE EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO O AQUEL QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO RECIBIRÁ O ACEPTARÁ LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE; EL RESPONSABLE VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO SEA PROPORCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS SERVICIOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS O RECIBIDOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.-** EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2.5% DEL IMPORTE TOTAL DE LO INCREMENTADO POR LA INICIALMENTE ATRASO EN LA ENTREGA, HASTA SU CUMPLIMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", PROCEDIENDO ESTE ÚLTIMO A EFECTUAR EL DESCUENTO DIRECTO DEL ENTERO DEL COMPROBANTE FISCAL QUE DEBA CUBRIR DURANTE EL MES EN QUE OCURRA LA FALTA.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES REBASE EL PORCENTAJE A QUE SE REFIERE LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDADES.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE POR NINGÚN MOTIVO, EL PRESENTE CONTRATO CREA UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" EMPLEE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, PARA CUALQUIER OTRO SUPUESTO NO PREVISTO CON EL PERSONAL EMPLEADO POR "EL PROVEEDOR", ÉSTE EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA índOLE QUE, EN SU CASO, PUEDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA POR SÍ Y A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE ÉSTE EMPLEE, A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, LA INFORMACIÓN QUE OBTenga CON MOTIVO DE LA ENTREGA, Y A MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

**DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA.-** CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN LOS QUE HUBIEREN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS. EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE SE CONTINÚA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO DE AUTORIDAD COMPETENTE, EN ESTOS SUPUESTOS "EL INSTITUTO" ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 54-BIS Y 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES POR LA SUSPENSIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL COMPROBANTE FISCAL Y DOCUMENTACIÓN VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDA A LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL RESPECTIVO Y DOCUMENTACIÓN SUPORTE. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS DENOMINADO "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLABE), EN LA TESORERÍA GENERAL DEL INSTITUTO, UBICADA EN RÍO RHIN NÚMERO 3, SEXTO PISO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL COMPROBANTE FISCAL QUE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, "EL INSTITUTO" POSPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISSIONES.

EN CASO DE QUE EL TRÁMITE DESCRITO SE REALICE EN UN DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", DICHO DOMICILIO SERÁ EL ASENTADO EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**1.-** SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

**2.-** TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, "EL INSTITUTO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERARÁ LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO.

**3.-** CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS AL MOMENTO DE LA RESCISIÓN, INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICARÁ, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUEDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÁN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

SINO SE RESCINDIÓ EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ REQUIRIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE CONSIDERARÁ NULO.

ENTRE LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRAN LOS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SE REFIEREN EN CONTINUACIÓN:

- A) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ÉSTOS NO SE ENTREGARAN.
- B) SI NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CON LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".
- C) SI PRESENTE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO; EN CUYO CASO DEBERÁ CONTINUAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "EL INSTITUTO".
- D) SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, O NO LOS OTORQUE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL INSTITUTO".
- E) CUANDO NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.
- F) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA SITUACIÓN

DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

**G)** CUANDO LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO.

**H)** CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O PERSONAL DE ÉSTE IMPIDA EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO", DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

**I)** EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**J)** CUANDO PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL O INCURRA EN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DERECHOGASTOS Y TRABAJADORES DE "EL INSTITUTO" Y DE SU PERSONAL.

**DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** SERÁ APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y SU CARÁTULA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES.

**VIGENCIA JURISDICCIONAL.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EL CONTENIDO DE SU CARÁTULA, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO QUE SUSCRIE EL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTE CONTRATO SE APEGA FIELMENTE AL MODELO APROBADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ISSSTE PARA CONTRATACIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO 48.1345.2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, APROBADO EN SU SESIÓN ORDINARIA 1345, DE 27 DE JUNIO DE 2014, POR LO QUE DICHO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CARÁTULA Y CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUEDAN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

LEÍDO QUE FUE Y ENTENDIDAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN AMBOS LADOS Y POR CUADRUPULICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

Lic. Pablo Antonio García Berber  
Representante de "EL INSTITUTO".

Lic. Martín Oscar Albornoz García  
Encargado de Administrar y Vigilar el Cumplimiento del Contrato.

Jarem Jael Romero Estrada  
Representante de "EL PROVEEDOR".

Mtro. Rogelio Ramírez Mendizábal  
Revisión Jurídica.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONTRATO N°: DRZS/DA/13/2021

UNIDAD DESTINATARIA: VELATORIO #1 TLALPAN

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DELEGACIONAL ZONA SUR

PARTIDA PRESUPUESTAL: 27201-0700 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y 21601-0700 MATERIAL DE LIMPIEZA

ARTÍCULO DE LA L.A.A.S.P.: 41 fracción II Y 47

N° DE DÍAS DE ENTREGA: DEL 27 DE ENERO AL 25 DE MARZO DE 2021

PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	BIENES Y SERVICIOS ESCALANTE S.A. DE C.V.		
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
<b>27201-0700 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>							
1	Cubre bocas (doble capa con liga y reforzado)	PIEZA	2000	5000	\$ 3.00	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
2	Gorro redondo con elastico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno, desechable, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestatica y bresistencia a la tension, tamaño chico, desechable.	PIEZA	800	2000	\$ 1.91	\$ 1,528.00	\$ 3,820.00
3	Bota quirurgica de tela no tejida 100% de polipropileno, tipo sms, de 35 g/m2 mínimo, impermeable a la penetración de líquido y fluidos antiestática, con dos cintas de sujeción. Desechable	PAR	1600	4000	\$ 7.50	\$ 12,000.00	\$ 30,000.00
4	Guantes de latex (talla grande)	caja con 100 piezas	40	100	\$ 466.66	\$ 18,666.40	\$ 46,666.00
5	Equipo infecto-contagioso de seguridad desechables gruesos, overol tipo tivek (talla XXXL)	PIEZA	800	2000	\$208.33	\$166,664.00	\$416,660.00
6	Guantes de carnaza largo pares	PIEZA	2	4	\$ 91.66	\$ 183.32	\$ 366.64
7	Caretas de protección facial abatibles medica mascarilla profesional	PIEZA	16	40	\$ 666.66	\$ 10,666.56	\$ 26,666.40
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 215,708.28	\$ 539,179.04
<b>IVA</b>						\$ 34,513.32	\$ 86,268.65
<b>TOTAL</b>						\$ 250,221.60	\$ 625,447.69

**21601-0700 MATERIAL DE LIMPIEZA**

8	Jabon en polvo	kilos	20	50	\$52.20	\$1,044.00	\$2,610.00
9	Cloro	litros	120	300	\$23.33	\$2,799.60	\$6,999.00
10	Gel antibacterial presentación 1 litro	litros	80	200	\$98.00	\$7,840.00	\$19,600.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$11,683.60	\$29,209.00
<b>IVA</b>						\$1,869.38	\$4,673.44
<b>TOTAL</b>						\$13,552.98	\$33,882.44

<b>SUBTOTAL</b>		\$227,391.88	\$568,388.04
<b>IVA</b>		\$36,382.70	\$90,942.09
<b>TOTAL</b>		\$263,774.58	\$659,330.13

ELABORÓ

LIZETH GABRIELA ROJAS ACOSTA

REVISÓ

LETICIA LOYA

AUTORIZO

MARTIN OSCAR ALBORNOZ GARCIA

DISTRIBUCION DE CONTRATOS 2021

No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	CT	AUX	CENTRO DE TRABAJO	PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IVA	TOTAL MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IVA	TOTAL MAXIMO
DRZS/SA/DA/013/2021	BIENES Y SERVICIOS ESCALANTE, S A DE C.V.	304	70	304-70 VELATORIO No. 001, SAN FERNANDO (P)	27201	0700	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	Cubre bocas (doble capa con lga y reforzado)	Pieza	2000	5000	\$3.00	6,000.00	960.00	6,960.00	15,000.00	2,400.00	17,400.00
DRZS/SA/DA/013/2021	BIENES Y SERVICIOS ESCALANTE, S A DE C.V.	304	70	304-70 VELATORIO No. 001, SAN FERNANDO (P)	27201	0700	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	Casco redondo con elastico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno, desechable, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática y brevístencia a la tensión, tamaño chico, desechable.	Pieza	800	2000	\$1.91	1,528.00	244.48	1,772.48	3,820.00	611.20	4,431.20
DRZS/SA/DA/013/2021	BIENES Y SERVICIOS ESCALANTE, S A DE C.V.	304	70	304-70 VELATORIO No. 001, SAN FERNANDO (P)	27201	0700	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de polipropileno, tipo sms, de 35 g/m <sup>2</sup> mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos antiestática, con dos cintas de sujeción desechable.	Pieza	1600	4000	\$7.50	12,000.00	1,920.00	13,920.00	30,000.00	4,800.00	34,800.00
DRZS/SA/DA/013/2021	BIENES Y SERVICIOS ESCALANTE, S A DE C.V.	304	70	304-70 VELATORIO No. 001, SAN FERNANDO (P)	27201	0700	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	Gaútes de latex desechables (talla grande)	Pieza	40	100	\$466.66	18,666.40	2,986.62	21,653.02	48,666.00	7,466.96	54,132.56
DRZS/SA/DA/013/2021	BIENES Y SERVICIOS ESCALANTE, S A DE C.V.	304	70	304-70 VELATORIO No. 001, SAN FERNANDO (P)	27201	0700	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	Equipo infecto contagioso de seguridad desechables gruesos, Overroll tipo 4x3 (talla XXXL)	Pieza	800	2000	\$203.33	166,664.00	26,666.24	193,330.24	416,660.00	66,665.60	483,325.60
DRZS/SA/DA/013/2021	BIENES Y SERVICIOS ESCALANTE, S A DE C.V.	304	70	304-70 VELATORIO No. 001, SAN FERNANDO (P)	27201	0700	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	Gaútes de carnauba largo pares	Pieza	2	4	\$91.66	183.32	29.33	212.65	366.64	58.66	425.30
DRZS/SA/DA/013/2021	BIENES Y SERVICIOS ESCALANTE, S A DE C.V.	304	70	304-70 VELATORIO No. 001, SAN FERNANDO (P)	27201	0700	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	Caretas de protección facial abatibles médica mascarilla profesional	Pieza	16	40	\$666.66	10,666.56	1,706.65	12,373.21	26,666.40	4,266.62	30,933.02
DRZS/SA/DA/013/2021	BIENES Y SERVICIOS ESCALANTE, S A DE C.V.	304	70	304-70 VELATORIO No. 001, SAN FERNANDO (P)	21601	0700	MATERIAL DE LIMPIEZA	Jabón en polvo	Kilos	20	50	\$52.20	1,044.00	187.04	1,211.04	2,610.00	417.60	3,027.60
DRZS/SA/DA/013/2021	BIENES Y SERVICIOS ESCALANTE, S A DE C.V.	304	70	304-70 VELATORIO No. 001, SAN FERNANDO (P)	21601	0700	MATERIAL DE LIMPIEZA	Cloro	Litros	120	300	\$23.33	2,799.60	447.94	3,247.54	6,999.00	1,119.84	8,118.64
DRZS/SA/DA/013/2021	BIENES Y SERVICIOS ESCALANTE, S A DE C.V.	304	70	304-70 VELATORIO No. 001, SAN FERNANDO (P)	21601	0700	MATERIAL DE LIMPIEZA	Gel antibacterial presentación 1 litro	Litros	80	200	\$98.00	7,840.00	1,254.40	9,094.40	19,600.00	3,136.00	22,736.00
													227,391.88	36,382.70	263,774.68	588,388.04	90,842.09	659,330.13

DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR  
SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

N° DE SUFICIENCIA 004/2021

ENERO 26 DE 2021

PARA:

LIC. MARTIN OSCAR ALBORNOZ GARCIA  
ENC. DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES

OFICIO:	DRZS/SA/DA/15-BIS/2021	AREA SOLICITANTE:	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES		
FECHA DE OFICIO:	26/01/2021				
PARTIDA PRESUPUESTAL:	27201-0700	FONDO	0	1	3
			\$0.00	\$0.00	\$625,447.69
DESCRIPCION DE LA PARTIDA:	VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)				

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE COMPROMETE

IMPORTE TOTAL

**\$625,447.69**

La suficiencia que se autoriza no prejuzga o convalida el procedimiento que debe cumplirse en los términos de la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos. Sobre los requisitos fiscales y administrativos exigibles por la misma o la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante, deberá apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, en las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal y el Clasificador por Objeto del Gasto, sin menoscabo de la normatividad aplicable.

Vo.Bo.

Suficiencia Presupuestal



LIC. VICTOR MANUEL BOUCHAN SALINAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS



Nota: la vigencia de la Suficiencia es por tres meses a partir de la fecha de expedición

DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR  
SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Nº DE SUFICIENCIA 005/2021

ENERO 26 DE 2021

PARA:

LIC. MARTIN OSCAR ALBORNOZ GARCIA  
ENC. DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES

OFICIO:	DRZS/SA/DA/15-BIS/2021	AREA SOLICITANTE:			
FECHA DE OFICIO:	26/01/2021	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES			
PARTIDA PRESUPUESTAL:	21601-0700	FONDO	0	1	3
			\$16,941.22	\$0.00	\$16,941.22
DESCRIPCION DE LA PARTIDA:	VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)				

AFFECTACIÓN PRESUPUESTAL QUE SE COMPROMETE

IMPORTE TOTAL

\$33,882.44

La suficiencia que se autoriza no prejuzga o convalida el procedimiento que debe cumplirse en los términos de la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos. Sobre los requisitos fiscales y administrativos exigibles por la misma o la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante, deberá apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, en las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal y el Clasificador por Objeto del Gasto, sin menoscabo de la normatividad aplicable.

Vo.Bo.  
Suficiencia Presupuestal

LIC. VICTOR MANUEL BOUCHAN SALINAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS



Nota: la vigencia de la Suficiencia es por tres meses a partir de la fecha de expedición



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ISSSTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SALUD SOCIAL DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO



DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR  
SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

**Oficio No. S.P./ 0157 /2021**

Ciudad de México, 25 de Enero de 2021

**Asunto:** Solicitud de insumos Velatorio

**LIC. PABLO A. GARCÍA BERBER**  
**ENCARGADO DE LA SUBDELEGACIÓN**  
**DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención al Oficio N° SP/DASCD/VT/010/2020, firmado por el Francisco Micheel Escalante Alegría, Encargado de la Administración del Velatorio N° 001 "TLALPAN", me permito solicitar los siguientes insumos a fin de proteger al personal del velatorio así como, para atender los servicios derivados de la contingencia sanitaria por el virus SARS COV-2 (COVID-19) a efecto de poder brindar un servicio integral de calidad para derechohabientes y público en general.

- 5,000 cubre bocas (doble capa con liga y reforzado).
- 1,000 cubre bocas N° N95 marca 3M.
- 2,000 cubre pelo.
- 4,000 cubre botas de polietileno desechables.
- 10,000 guantes de látex desechables (talla grande).
- 2,000 equipos Infecto-contagiosos de seguridad desechables gruesos, Overol tipo Tivek (talla XXXL).
- 50 kilos de jabón en polvo.
- 300 litros de cloro.
- 4 pares de guantes de carnaza largo.
- 40 caretas de protección facial abatibles medica mascarilla profesional.
- 200 litros de gel antibacterial.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva dar al presente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ADRIANA FLORES REY**  
**ENCARGADA DE LA SUBDELEGACIÓN**



- C.c.p. Lic. Víctor Manuel López Fuentes.-Suplente en Ausencia del Titular de la Delegación Regional Zona Sur.-Para su conocimiento.  
Lic. Rosa María Hernández Merino.- Jefa de Servicios Sociales y Culturales del ISSSTE.-Para su conocimiento.  
L.C. Erika Paola Gil Moya.- Jefa de Servicios Sociales y Sociales del ISSSTE.-Para su conocimiento.  
Lic. Vianey Calixto Mata.- Encargada del Departamento de Acción Social, Cultural y Deportiva.-Para su conocimiento.

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO DE MEXICO



ISSSTE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



Nombre de la dependencia o entidad: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR.

Area requeriente: SUBDELEGACIÓN DE PRESTACIONES

Fecha de elaboración: 26-ENE-2021

No. de requisición: S.P.10157/2021

Fecha requerida: URGENTE

Lugar de entrega: Almacén Delegacional

No. de partida	CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
1		Cubre bocas (doble capa con liga y reforzado)	5000	Pieza	\$ 5.00	\$ 25,000.00
2		Mascarilla N95 3M, certificación Niosh (5004320001)	1000	Pieza	\$ 292.50	\$ 292,500.00
3		Gorro redondo con elastico ajustable al contorno de la cara de tela no tejida de polipropileno, desechable, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática y brevislencia a la tensión, tamaño chico, desechable.	2000	Pieza	\$ 2.70	\$ 5,400.00
4		Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de polipropileno, tipo sms, de 35 gr/m2 mínimo, impermeable a la penetración de líquido y fluidos antiestática, con dos cintas de sujeción. Desechable	4000	Pieza	\$ 7.90	\$ 31,600.00
5		Guaantes de latex desechables (talla grande)	100	Pieza	\$ 480.00	\$ 48,000.00
6		Equipo infecto-contagioso de seguridad desechables gruesos, Overol tipo Tivek (talla XXXL)	2000	Pieza	\$ 220.00	\$ 440,000.00
7		Jabón en polvo	50	kilos	\$ 55.50	\$ 2,775.00
8		Cloro	300		\$ 25.60	\$ 7,680.00
9		Guaantes de camaza largo pares	4	Pieza	\$ 103.00	\$ 412.00
10		Caretas de protección facial abatibles medica mascarilla profesional	40	Pieza	\$ 668.00	\$ 26,720.00
11		Gel antibacterial presentación 1 litro	200	Litros	\$ 104.60	\$ 20,920.00
					Subtotal sin IVA	\$ -
					Subtotal:	\$ 901,007.00
					I.V.A.:	\$ 144,161.12
					Otros gravámenes:	\$ -
					Total:	\$ 1,045,168.12

Anejos: N/A

Anticipo: N/A

Autorización del presupuesto: SI

Existencia en almacén: NO

Observaciones: Areas requerientes Valorio #1 Talpan

Registro sanitario: No Normas / niveles de inspección: N/A

Capacitación: N/A

País de origen: N/A

Métodos de prueba: No

Vicios ocultos (defectos o calidad)/Poliza de responsabilidad civil/otra: Porcentaje: N/A

Purianualidad: N/A

Tipo de garantía: Cumplimiento indivisible Porcentaje: N/A

Penas convencionales: SI Porcentaje: 25%

Tipo de garantía: responsabilidad civil/otra Porcentaje: 10%

Tiempo de fabricación: N/A

Condiciones de entrega: De acuerdo a la programación

Solicitante: Lic. Martín Oscar Albornoz García  
Encargado del Departamento de Adquisiciones

Autoriza: Lic. Pablo Antonio Sorcho Berber  
Encargado de la Subdelegación Administrativa